

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13336*

Art. 1º. - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D; Manzana 56b, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Circunscripción I, Sección D; Manzana 56c, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Circunscripción I, Sección D, Manzana 56d, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, inscriptos sus dominios bajo el Folio 128 del año 1962 de General Viamonte a nombre de Herzl ADLER y Juan Antonio BARREIRO y/o quien o quienes resulten propietarios de los mismos.

Art. 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán transferidos en propiedad a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para ser destinados a la ampliación del Complejo Deportivo donde desarrolla sus actividades el Centro de Educación Física n° 94 del distrito de General Viamonte.

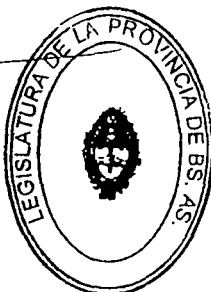
Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Dr. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires